



RESOLUCION No. 138-P/CND IPD 91

Lima, 01 de MARZO de 1991

Visto el expediente No.00374 iniciado por don Manuel Rogelio RODRIGUEZ CARMONA formulando renuncia acogiéndose al Decreto Supremo No.004-91-PCM y pago de compensación por tiempo de servicios ;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente desempeña el cargo de Auxiliar en RED I, SAB, pertenece a la Carrera Administrativa Decreto Legislativo No.276 y el Régimen de Pensiones Ley No.19990;

Que, procede aceptar la renuncia formulada por el referido servidor según los incentivos del Decreto Supremo No.004-91-PCM acogiéndose a los Quince sueldos de I/m.25.00 MILLONES DE INTIS por tener SEIS (06) MESES VEINTIDOS (22) DIAS de servicios prestados al Estado, así como autorizar el pago de la Remuneración compensatoria por tiempo de servicios que conforme a Ley le corresponde;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No.328, Decreto Ley No.22867, Decreto Ley No.20530; Ley No.25048, inciso b) del Artículo 34 é inciso c) del Artículo 54 del Decreto Legislativo No.276, Ley No.25224, Presupuesto del Sector Público para 1991 Ley No.25293 y Decreto Supremo No.004-91-PCM, Decreto Supremo No.036-91-PCM;y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia formulada por don Manuel Rogelio RODRIGUEZ CARMONA, Auxiliar en RED I, SAB a partir del 22 de Febrero de 1991.

Artículo Segundo.- RECONOCER a favor de don Manuel Rogelio RODRIGUEZ CARMONA, SEIS (06) MESES, VEINTIDOS (22) DIAS de servicios al Estado al 22 de Febrero de 1991.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a don Manuel Rogelio RODRIGUEZ CARMONA, la suma de TREINTINUEVE CON 58/100 MILLONES DE INTIS (I/m.39.58) por concepto de compensación de tiempo de servicios conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a don Manuel Rogelio RODRIGUEZ CARMONA, la suma de TRESCIENTOS SETENTICINCO CON 00/100 MILLONES DE INTIS (I/m.375.00) por concepto de Quince sueldos de I/m.25.00 según Decreto Supremo No.004-91-PCM, conforme consta en la Liquidación adjunta que forma parte de la presente Resolución.

..//



RESOLUCION No. 138-P/CND-IPD-91

Lima, 01 de MARZO de 1991



..//

Artículo Quinto.- El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Asignación 01.14 y 01.15 respectivamente, de la Actividad 001.01 Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1991.

Regístrese y comuníquese,



Dr. LUIS PIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

LELB/UP
IÑA/BS
ckz.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

LIQUIDACION DE TIEMPO DE SERVICIOS PARA OTORGAMIENTO
DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS REG.LAB. LEY No.11377

APELLIDOS Y NOMBRES : RODRIGUEZ CARMONA, MANUEL ROGELIO
 CARGO : AUXILIAR EN RED I
 NIVEL (REM.TOTAL) : SAB (I/m. 24.72 + 5.00 ref.y mov.)
 FECHA DE INGRESO : 01 de Agosto de 1991
 FECHA INDEMNIZATORIA : 22 de Febrero de 1991
 TIEMPO DE SERVICIOS : 06 meses, 22 días
 MOTIVO : RENUNCIA (según D.S. No.004-91-PCM)
 acogiendo a los Quince (15) sueldos
 de I/m.25.00

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

- Igual al 50% de la Remuneración Total por cada año
 de servicios o fracción mayor de seis meses :
 I/m. 14.86 x 1 : I/m. 14.86
 TOTAL COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS : I/m. 14.86

- Vacaciones Prom.6/12 : I/m. 12.36
 - Bonificación Vac. Prom. 6/12 : I/m. 12.36
 TOTAL LIQUIDO COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS : I/m. 39.58

- Quince sueldos de I/m.25.00 incentivo según
 D.S. No.004-91-PCM : I/m.375.00
 TOTAL LIQUIDO INCENTIVO : I/m.375.00

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

LELB/UP
 IÑA/BS
 ckz.

Isabel Naranjo Antivalón

138
original
en legajo

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
(I. P. D.)
HOJA DE REGISTRO Y CONTROL

NOMBRE:
RODRIGUEZ GARRONA
MANUEL ROGELIO
SOLICITUD DE 24.1.91

NUMERO
00374
REF.

Fecha de INGRESO: 24-1-91
Hora: 12:01 PM
Numero de Folios: (02) DOS
Registrado por: Antero

ASUNTO:
Presenta renuncia acojióndose al D.S. 004-91-PCM

Pase a:
Remitido por:
Recibido por:
Fecha Hora

- ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONOCIMIENTO
- AUTORIZACION
- INFORMAR
- PREP. RESPUESTA
- TOMAR ACCION
- TRAMITAR

No. 00374
No. de Folio

Observaciones:
5

Pase a:
Remitido por:
Recibido por:
Fecha Hora

- ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONOCIMIENTO
- AUTORIZACION
- INFORMAR
- PREP. RESPUESTA
- TOMAR ACCION
- TRAMITAR

No. 00374
No. de Folio

Observaciones:
4

Pase a: OA
Remitido por: UP
Recibido por: Gas
Fecha 28.02.91 Hora 11:10

- ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONOCIMIENTO
- AUTORIZACION
- INFORMAR
- PREP. RESPUESTA
- TOMAR ACCION
- TRAMITAR

No.
No. de Folio

Observaciones: 747 A-025-UP91
3

Pase a: Benef. Jca
Remitido por: Sr. Laca
Recibido por:
Fecha 25.01.91 Hora

- ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONOCIMIENTO
- AUTORIZACION
- INFORMAR
- PREP. RESPUESTA
- TOMAR ACCION
- TRAMITAR

No.
No. de Folio

Observaciones:
2

Pase a: OA/UPER
Remitido por:
Recibido por: OTD
Concepcion
Fecha 191.01.24 Hora

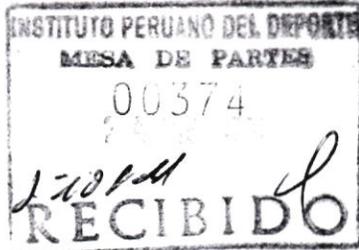
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONOCIMIENTO
- AUTORIZACION
- INFORMAR
- PREP. RESPUESTA
- TOMAR ACCION
- TRAMITAR

No.
No. de Folio
02

Observaciones:
1

446

of
ink



24.01.91
PRESENTA RENUNCIA ACOGIENDO
D.S.N° 004-91-CPM

Señor Presidente del Consejo Nacional del Deporte del Instituto Peruano del Deporte.
S.P.

Yo, MANUEL ROGELIO RODRIGUEZ CARMONA identificado con Libreta Electoral N° - 06046132 trabajador de la Dirección Nacional de Deporte Fundamental del IPD ante Ud me presento y expongo:

- Presento mi renuncia el cargo que he venido desempeñando en el Instituto Peruano del Deporte acogiendo al Decreto Supremo N° 004-91-CPM .
En mérito al cual ordenará el pago de mis derechos que estipula el dispositivo teniendo en cuenta que se me adeuda las siguientes bonificaciones: ingrese a laborar el 1 de Julio 1987 y que no he gozado de derecho de vacaciones hasta la fecha.
- 1° Asignación Familiar correspondiente a los años 1989 hasta la fecha.
 - 2° Bonificación Especial por única vez de I/m 8.00 establecido por D.S. 052-90-TR
 - 3° Bonificación Excepcional por única vez de I/m 1.50 establecido por D.S. N° 047-90-TR.

Igualmente de acuerdo a la consulta efectuada en el INAP, quien opina que al haber sido nombrado mediante R.S. N° 458-AD-90 y ratificado mediante R.S. N° 782-AD-90 el D. Ley 276 Art. 15° que a la letra dice " Reconocerle el tiempo de servicios prestados como Contratado para todos sus efectos"; y el D.S. N° 005-90-PCM Art. 40° que a la letra dice " el período de servicios de contratado será considerada como tiempo de permanencia por la cual me otorga el derecho de acogerme al Incentivo Especificado en el Art. 3° Punto 1° de D.S. N° 004-91-PCM con 15 sueldos en el mérito que señala.

Lima, 24 de Enero de 1991.

Manuel Rodriguez Carmona
MANUEL ROGELIO RODRIGUEZ CARMONA
L.E.N° 06046132.

Manuel Rodriguez Carmona
Beneficiario

02
205

DECLARACION JURADA

Yo, MANUEL ROGELIO RODRIGUEZ CARMONA identificado con Libreta Electoral N° 06046132 con domicilio legal en Distrito Lima Jr. Ancash N° 1276 #9 Barrios Altos, servidor de la dependencia Dirección Nacional de Deporte Fundamental del Instituto Peruano del Deporte con el nivel de AUX. Red. I, declaro bajo juramento y para los efectos de lo dispuesto por el Artículo 8° del Decreto Sepremo N° 004-91-PCM que al 1° de Enero de 1991 he cumplido 3 años y 7 meses de servicios prestados al Estado, habiendo ingresado a la Administración Pública el 1° de Junio de 1987 encontrandome comprendido en el Régimen de Pensiones de la Ley N° 19990.

Lima, 24 de Enero de 1991.


~~MANUEL ROGELIO RODRIGUEZ CARMONA~~
L.E. N° 06046132.